



## Departamento de Adquisiciones Pedido N° LS-FGE/015/2022-FASP-010/2022

Xalapa, Ver a 30 de agosto de 2022

C. Yeni Mayra Cruz Hernández Representante Legal Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V. Av. Valle Real No. 5, Fraccionamiento Valle Real, C.P. 91637 Xalapa, Veracruz. Presente

Por medio del presente, informo a usted que de conformidad a la notificación de fallo de la licitación simplificada número LS-FGE/015/2022 adquisición de otros productos químicos, emitido el día 30 de agosto de 2022, la empresa que usted representa resultó favorecida en las partidas que se detallan a continuación y en los siguientes términos:

Concepto		Adquisición de otros productos químicos
Importe Total		\$ 23,084.00
Lugar de entrega		Departamento de Almacén y Control de Inventarios de la FGE
Plazo de entrega		60 días hábiles
Fecha límite entrega	de	1 de Diciembre de 2022
Garantía:		1 año por defecto de fábrica.
Evidencias entrega.	de	Remisión y Fotografías

Datos de facturación	Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.							
	R.F.C.: FGE 150130 3L2							
	Circuito Guízar y Valencia No. Setecientos siete, Colonia Reserva Territorial, Código							
	Postal 91096, Xalapa, Veracruz.							
	Régimen fiscal: personas morales con fines no lucrativos.							
Entrega de la factura.								
	establecidos por la ley en la materia, que contendrán el concepto, cantidad, costo y							
	uso del CFDI, que deberá ser entregada forma electrónica, con el archivo del CFDI							
	en PDF y en su formato XML al correo adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx.							
Pago	Mediante trasferencia electrónica, en un plazo de uno a treinta días naturales							
	siguientes a la entrega a entera satisfacción y recibida la factura debidamente							
	requisitada de conformidad con la normatividad aplicable.							

Descripción de los bienes.

				S.A. de C.V.			
Partida	Descripción		U.M.	Precio unitario		Precio total	
9	2-Propanol, frasco de 4L.	2	Frasco	\$	1,950.00	\$	3,900.00
10	Botes Crema Limpiadora "Water Magic Cleaner", número FPT249AG de 3.79 Lts, marca Sirchie Waterless Magic Cleaner elimina la tinta de las huellas dactilares y las manchas de los dedos y las manos. Como su nombre lo indica, no es necesario agregar agua. Este limpiador de manos también es muy útil para limpiar polvos de huellas dactilares de muebles y otros artículos en la escena del crimen.	5	Pieza	\$	3,200.00	\$	16,000.00

Subtotal: \$ 19,900.00
I.V.A. \$ 3,184.00

Retención I.S.R. 1.25%
Total: \$ 23,084.00

Comercializadora y Abastecedor Almart,

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz.

1



## Consideraciones Generales:

Para el adecuado desarrollo de las acciones de entrega de los servicios y/o bienes objeto del presente pedido y el cumplimiento en tiempo y forma, el Proveedor garantiza llevar a cabo lo siguiente:

- Acepta que el precio de los bienes y/o servicios objeto del presente documento es fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) y deberá sostener su precio como fijo durante la vigencia del presente aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- II. Las maniobras de carga y descarga serán por su cuenta y será responsable de que el tipo de empaque que utilice sea el adecuado para la protección de los bienes a entregar, asegurando su buen estado durante su transportación, carga, descarga, estiba o almacenaje.
- III. Deberá garantizar que los bienes son nuevos, originales y con las características y calidad solicitados. Así mismo, será el único responsable cuando los servicios y/o bienes amparados por este pedido no se haya entregado de acuerdo con lo estipulado, por lo que tendrá que realizar de manera inmediata la rectificación de los bienes y/o servicios que se hubieran considerado como rechazados o discrepantes sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. En caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y este Pedido, prevalecerá lo establecido en el Pedido.
- V. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos, deterioro de sus componentes o cuando no correspondan a la calidad y especificaciones requeridas, se obliga a reponer los bienes y/o servicios sin cargo alguno, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación que le haga esta Fiscalía General al respecto.
- VI. En ningún caso podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente pedido total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubieren adjudicado los bienes /o servicios objeto del presente pedido.
- VII. Cuando se retrase en la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del presente pedido dentro del plazo establecido se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso, el cual será aplicado al monto total de los bienes entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.
- VIII. El proveedor, como patrón o contratista del personal que ocupe con motivo de la ejecución y entrega del servicio y/o bienes objeto del presente pedido, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo cual esta Fiscalía General no adquiere ni reconoce relación alguna respecto del personal que tenga contratado o llegue a contratar para los fines del presente pedido liberándose de toda responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier otra índole.
- IX. Tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes para la adecuada ejecución del objeto de este pedido, por lo que, se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos, y normas de calidad aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, o las que correspondan al derecho internacional. Por lo que, las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del proveedor.
- X. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, se le aplicarán las sanciones económicas y todas las que procedan de conformidad con la normatividad aplicable.

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente, aún después de concluida su vigencia, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, anexos y de nás documentación alusiva, será considerada como información clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, absterio de divulgar dicha información sin el consentimiento previo y por escrito de esta Fiscalía General de stado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz.

.



Esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente pedido sin responsabilidad alguna para ésta, cuando concurran razones de interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a este organismo autónomo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración siempre distinguida.

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández Jefa del Departamento de Adquisiciones

OPERADO

Se 168 2023

Se 168 2023

Sent Lord or Heronder

Sent Lord or Herond

C.C.P.Archivo

Circuito Guízar y Valencia No. 707 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel: 228 841 61 70 Xalapa, Veracruz. .A.E. Marina Flores Reyes Elaboró L.A.E. Martha Guadalupe Gervacio

LAET. María Alejandra Gómez Ruiz